

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo



Brunéi, Suprema Corte

OEA (CIDH):

- **Los Estados deben proteger los derechos de las mujeres buscadoras de personas desaparecidas.** En el Día Internacional de la Mujer, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) reconoce y destaca el liderazgo de las mujeres en la búsqueda y defensa de los derechos humanos ante situaciones de desaparición forzada e involuntaria de personas, y llama a los Estados a proteger de manera integral y garantizar el ejercicio de sus derechos, así como sus labores de búsqueda y defensa de derechos humanos, con enfoque de género e interseccionalidad. Dadas las desigualdades de género preexistentes, y en algunos casos, la ausencia del Estado, las mujeres han asumido la búsqueda de personas familiares desaparecidas, tanto en contextos de conflicto armado, dictaduras o regímenes autoritarios, así como de crimen organizado. Aunado a ello, experimentan de manera diferenciada las consecuencias económicas, sociales y emocionales de la desaparición de sus familiares, y, además, realizan la búsqueda de la persona desaparecida en condiciones precarias y de riesgo. Las mujeres realizan desde búsquedas en vida en hospitales, centros de detención, clínicas de rehabilitación, etc., hasta rastreos en terreno y en fosas clandestinas. En este proceso, muchas se han convertido en activistas, lideresas comunitarias y defensoras de derechos humanos, y dedican esfuerzos también para acompañar y orientar a otras familias, participar en protestas sociales, hacer incidencia legislativa, entre otros. En la realización de estas labores, se enfrentan a hechos de violencia de género, acoso, hostigamiento, amenazas e incluso asesinatos. En adición, cuando quien es responsable la manutención del hogar es desaparecida, las mujeres se ven obligadas repentinamente a asumir el sustento económico de la familia, y a destinar tiempo y recursos a la búsqueda de su ser querido. Aunado a ello, las tareas domésticas y de cuidado tradicionalmente asignadas a las mujeres, limita aún más el tiempo disponible para invertir en actividades remuneradas, por lo que se ven compelidas a aceptar trabajos mal pagados, informales o inseguros, sin prestaciones sociales. Lo anterior, repercute en un grave deterioro de la situación económica familiar. Asimismo, la participación y liderazgo de las mujeres en las labores de búsqueda y procesos judiciales conlleva altas sobrecargas físicas y emocionales que ponen en riesgo su salud. Las limitaciones del tiempo también dificultan el auto cuidado, en particular, su alimentación, el descanso y el esparcimiento,

así como el acceso a atención médica. Están mayormente expuestas a experimentar sentimientos constantes de frustración y desesperación en las jornadas de búsqueda, así como sufrimiento y dolor por la falta de justicia. De igual manera, se enfrentan al rechazo y estigmatización de su familia o comunidad; y a sus propios sentimientos de preocupación y culpa, por considerar que descuidan a sus hijas, hijos u otras personas bajo su cuidado por dedicarse a la búsqueda. La Comisión reconoce que las acciones de búsqueda de verdad y justicia realizadas por las mujeres son clave en el hallazgo de personas desaparecidas, en el avance de investigaciones, y en la adopción de políticas públicas y reformas estructurales en la materia. La CIDH urge a los Estados a adoptar medidas integrales de protección que tomen en cuenta las necesidades particulares y los riesgos específicos que enfrentan las mujeres en las labores de búsqueda y defensa de derechos humanos. Asimismo, reitera el llamado a adoptar y ejecutar una política integral en materia de desapariciones forzadas que atienda las afectaciones diferenciadas sobre los derechos de las mujeres familiares de personas desaparecidas; y a que se les asegure un rol protagónico en el diseño de la misma. Lo anterior, mediante la expedición de un marco normativo que incluya, en particular, el acceso de las mujeres buscadoras a servicios de salud, seguridad social y acompañamiento psicosocial con perspectiva de género e interseccionalidad. La CIDH es un órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos (OEA), cuyo mandato surge de la Carta de la OEA y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos. La Comisión Interamericana tiene el mandato de promover la observancia de los derechos humanos en la región y actuar como órgano consultivo de la OEA en la materia. La CIDH está integrada por siete miembros independientes que son elegidos por la Asamblea General de la OEA a título personal, y no representan a sus países de origen o residencia.

Argentina (Diario Judicial):

- **Persiste el techo de cristal en la Justicia argentina.** Un informe de la Oficina de Violencia Doméstica de la Corte Suprema arroja que las mujeres son el 57% de la dotación total de la Justicia en el país y representan el 61% de su funcionariado. En los cargos máximos su representación es del 30%. Con motivo de la conmemoración del 8 de marzo, Día Internacional de la Mujer, la Oficina de la Mujer (OM) de la Corte Suprema de Justicia de la Nación publicó una nueva versión del Mapa de Género de la Justicia Argentina. El documento releva la distribución de los cargos por género del sistema de justicia de nuestro país durante 2022. Al igual que en años anteriores, se observa que si bien el sistema de justicia está conformado por 72.422 mujeres (57% del total), ellas conforman el 30% de los cargos de Ministras/os, Procuradoras/es Generales y Defensoras/es Generales. El dato, incluso, se encuentra un punto porcentual por debajo del año anterior. En el período analizado, a modo de ejercicio, se calculó que los funcionarios varones tuvieron el doble de chances de convertirse en Magistrados, Procuradores, Fiscales o Defensores, y 3,6 veces más posibilidades de integrar las máximas autoridades que sus pares mujeres funcionarias en el sistema de justicia argentino. Según el informe, si bien las mujeres logran hacer carrera dentro del Poder Judicial hasta convertirse en la mayoría de su funcionariado (61%), el denominado “techo de cristal” aparece para las mujeres cuando concursan para la magistratura y, más aún, para acceder al máximo nivel de autoridad. En el período analizado, a modo de ejercicio, se calculó que los funcionarios varones tuvieron el doble de chances de convertirse en Magistrados, Procuradores, Fiscales o Defensores, y 3,6 veces más posibilidades de integrar las máximas autoridades que sus pares mujeres funcionarias en el sistema de justicia argentino. Justicia Nacional y Federal. Si bien en el año 2022 el plantel de la Justicia Nacional y Federal estuvo compuesto mayoritariamente por mujeres (54%), solo el 25% de quienes ocuparon el cargo de camaristas eran mujeres existiendo 6 cámaras sin camaristas mujeres y 3 cámaras sin magistradas mujeres. Ambas tendencias (tanto la baja participación de mujeres en los cargos de Camarista como en los cargos de Magistratura) se mantienen estables desde el inicio de las mediciones del Mapa de Género de la Justicia Argentina en el año 2011. Sistema de justicia provinciales y de la CABA. En la sumatoria de los Poderes Judiciales provinciales, solo el 34% de quienes ocupaban el cargo de Ministras/os eran mujeres, existiendo dos provincias sin ninguna mujer en dicho cargo (Formosa y Corrientes). En cuanto a los Ministerios Públicos Fiscales y de la Acusación de todas las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sólo 1 de los 26 cargos de Procurador/a General fue ocupado por una mujer en el año 2022. En los Ministerios Públicos de la Defensa de todas las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la situación es algo mejor, aunque aún por debajo de la paridad, ya que hubo 8 mujeres entre los 20 cargos de Defensoras/es Generales, de acuerdo a la organización jurisdiccional. En la edición 2022 del Mapa de Género de la Justicia Argentina, se habilitó por primera vez la posibilidad de registrar al personal que se autopercibe con otra identidad de género. Tomando de manera conjunta a los Consejos de la Magistratura de la Nación, provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se observa que el porcentaje de mujeres que ocupa el cargo de Consejera

aumentó en 11 puntos porcentuales, pasando del 26% en el año 2017 a 37% en esta nueva medición, aún por debajo de la paridad de género. El Mapa de Género de la Justicia Argentina constituye una herramienta para la promoción de la paridad de género en el ámbito judicial. Desde su creación hace más de diez años, ha sido utilizado para la elaboración de diagnósticos y propuestas de políticas públicas tanto nacionales como provinciales; en la fundamentación de proyectos legislativos; y en la justificación de acciones de organizaciones sociales y jurídicas tendientes a la incorporación de las mujeres en ámbitos de decisión. En este sentido, cabe destacar los avances en materia de género introducidos por el Consejo de la Magistratura de la Nación en los procesos de selección de magistrados/as y en el funcionamiento del sistema de justicia en los últimos años (resoluciones 266/2019, 269/2019, 289/2019, 04/2020, 51/2020, 8/2021, 85/2021, entre otras). En la edición 2022 del Mapa de Género de la Justicia Argentina, se habilitó por primera vez la posibilidad de registrar al personal que se autopercibe con otra identidad de género. El documento aclara que se trata de un proceso gradual y de reciente implementación que, además, depende de la voluntad de manifestarse como tal. Por lo tanto, solo se informaron los datos reportados por los organismos que así lo relevaron, pudiendo existir un número más amplio de casos.

Brasil (Sputnik/CONJUR):

- **Un ministro del STF libera a 149 mujeres implicadas en los ataques en Brasilia.** El ministro Alexandre de Moraes, del Supremo Tribunal Federal (STF) de Brasil, ordenó este miércoles la liberación de 149 mujeres presas por el asalto a las sedes de los tres poderes en Brasil el 8 de enero. En un [comunicado](#), el STF explicó que se dio prioridad al análisis de la situación de las presas, como parte de la conmemoración del Día Internacional de la Mujer. De Moraes aplicó medidas cautelares como la prohibición de salir de sus ciudades, confinamiento domiciliario por las noches y los fines de semana, y el uso de tobilleras electrónicas. Estas mujeres ya fueron acusadas de incitación al delito y por asociación para delinquir. Hasta el momento, han sido liberadas 407 féminas por su implicación en los ataques y 82 permanecen en prisión.

Casi la mitad de las juezas dejan el ascenso profesional en un segundo plano debido a la acumulación de funciones en la familia. Alrededor del 74% ha pospuesto sus estudios debido a responsabilidades familiares. Aproximadamente el 31% ha rechazado promociones por el impacto en su vida personal. Además, más de la mitad (54,7%) han sufrido algún tipo de discriminación en el trabajo por ser mujeres. Esta situación fue causada por hombres en 38,2% de estos casos; por otras mujeres en sólo el 1% de los casos; y ambos en el 15,5% del total.

- **Metade das juízas deixa ascensão profissional de lado em nome da família.** Quase metade das magistradas brasileiras (46,9%) deixa a ascensão profissional em segundo plano devido ao acúmulo de funções na família e no trabalho. Cerca de 74% já adiaram os estudos ou aperfeiçoamento em função de responsabilidades familiares. Aproximadamente 31% já recusaram promoções pelo impacto na vida pessoal. Além disso, mais da metade (54,7%) já sofreu algum tipo de constrangimento ou discriminação no trabalho pelo fato de ser mulher. Tal situação foi causada por homens em 38,2% desses casos; por outras mulheres em apenas 1% das ocorrências; e por ambos em 15,5% do total. 70,5% das magistradas afirmam que já foram interrompidas por um homem enquanto falavam. Quase 48% delas alegam que sua inteligência já foi subestimada, como se não fossem capazes de entender. 46,7% declaram que já foram rotuladas como agressivas quando, na percepção delas, estavam apenas sendo assertivas e seguras. 54% já ouviram homens contarem piadas sexistas em ambiente institucional. Por fim, 55% já tiveram a sensação de que precisavam trabalhar mais e melhor do que seus colegas para conquistar reconhecimento. Os dados são de uma pesquisa inédita feita pela Associação dos Magistrados Brasileiros (AMB) em parceria com a Escola Nacional de Formação e Aperfeiçoamento de Magistrados (Enfam). O estudo traz o "Perfil das magistradas brasileiras e perspectivas rumo à equidade de gênero nos tribunais". Foram coletadas 1.451 respostas entre junho e agosto do último ano. O levantamento também revelou que 48,7% das magistradas já foram alvo de alguma situação de preconceito ou discriminação não relacionada ao gênero no exercício da profissão. Os principais motivos são a idade jovem demais (68,3%); o sotaque ou a região de origem (13,9%); e o cabelo, o fenótipo ou o tom de pele (10,3%). Perfil. Conforme a pesquisa, a maioria das magistradas é casada (62,2%), branca (79,7%), católica (55,1%), tem filhos (77%), nasceu entre 1960 e 1979 (64,2%) e mora na região Sudeste e Sul (56,7%). A maior parte delas ingressou na magistratura entre 2000 e 2019 (62,3%), atua nas áreas Civil ou Criminal (58,9%), está no primeiro grau de jurisdição (90%), tem a maior renda ou arca com a maior parte do sustento da família (62,5%), tem cursos de especialização e aperfeiçoamento (65,7%) e atuava na

advocacia privada antes de se tornar juíza (50,7%). O estudo da AMB e da Enfam é o primeiro no Brasil com informações específicas sobre magistradas. "Essa pesquisa é fruto de um esforço coletivo para, mediante dados e evidências estatísticas seguras, apontar caminhos rumo à adequada representatividade feminina, dando uma efetiva contribuição prática ao aprimoramento do Poder Judiciário", indica a coordenadora-geral, juíza Eunice Maria Batista Prado. Na visão de Eunice, "é preciso aumentar mais rápido o número de magistradas que conseguem transpor o chamado teto de vidro, alcançar os níveis rumo ao topo da carreira e respirar o ar rarefeito das altas esferas do Poder Judiciário, que ainda são de ampla presença masculina, em descompasso com a maioria da população brasileira, que é de mulheres".

Colombia (CC):

- **Palabras de la presidenta de la Corte, Diana Fajardo Rivera, en conmemoraciones del Día Internacional de la Mujer. Reconocimiento a mujeres de la Corporación en el Día Internacional de la Mujer.** Buenos días a las servidoras y los servidores de la Corte Constitucional, a mis colegas que me acompañan de forma presencial y remota, a los magistrados y magistradas de las Altas Cortes, a los representantes de USAID y del Programa Generando Equidad, a todas y todos los que abrieron un espacio en sus agendas para conmemorar este 8 de marzo. He dividido mi intervención en dos momentos. Uno inicial para rendir homenaje a las mujeres que han librado batallas por el reconocimiento de nuestras libertades y derechos civiles, políticos, sociales, culturales, sexuales y reproductivos, en fin, que incluso con sus vidas, nos abrieron el camino para visibilizar el derecho de las mujeres a vivir libres de discriminación y de violencia. Un segundo momento, para expresar el significado del reconocimiento a las mujeres destacadas de la Corte Constitucional que nos convoca en este espacio.

PRIMER MOMENTO

Quiero conmemorar este día leyendo un poema escrito por Viviana López, funcionaria de la Corte, y quien, con una lucidez envidiable, reivindica nuestro papel como mujeres en la cotidianidad de la vida y en lo profundo de las batallas que aún tenemos pendientes.

25N

Perdóname, hermana
Por no gritar más fuerte que te mataron,
Que nos están matando
Por dejar que el miedo me impida decir que nos acosan y nos violan.
Perdóname,
Por no tomarme las calles para que podamos caminar tranquilas.
Perdóname,
Por olvidar que lo personal es político y dejar que mi casa siga siendo machista.
Perdóname,
Porque aún a veces critico tu cuerpo y cuestiono tus acciones,
Por compararme contigo,
Por olvidar que no eres mi competencia.
Perdóname
Por no decirte que eres fuerte e inteligente antes que bella.
Gracias, hermana
Por salir a las calles, por gritar, por escribir,
Por liberarte de las miles de cadenas misóginas,
Por apropiarte de tu cuerpo sin miedo.
Gracias,
Por caminar conmigo en la calle oscura,
Por cuidarme y levantarme.
Gracias,
Por recordarme que soy fuerte,
Que no estoy sola,
Que vamos todas juntas.

Gracias Viviana por tus palabras, por recordarnos que vamos todas juntas, que construimos nuestra igualdad en el día a día y que la discriminación está latente, a veces de forma más acentuada, por el color

de piel, por el nivel educativo, por el trabajo que desempeñamos o por levantar nuestra voz ante la injusticia. Gracias a los presentes por entender que el compromiso por la igualdad está vigente y que conmemorar un día como hoy tiene sentido por y para las mujeres.

SEGUNDO MOMENTO

En ese marco, tiene especial significado el reconocimiento que nos convoca hoy. Como institución nos comprometimos con la equidad de género, conscientes de la importancia de crear un espacio libre de acoso laboral y acoso sexual, y de liderar desde el ejemplo, hoy materializamos, luego de la participación de los servidores y servidoras de la institución, uno de los incentivos para la promoción de la equidad contemplado en la Política de Género y Cero Tolerancia con las Violencias en la Corte Constitucional.

El reconocimiento que hoy se entrega busca exaltar anualmente a las mujeres que se destaquen por su desempeño, tenacidad, excelencia y calidad en el trabajo, así como por ser modelos de liderazgo que reflejen cualidades y competencias personales y profesionales, que responden tanto a formas que pudieren resultar de habilidades y destrezas en roles tradicionalmente ejercidos por las mujeres en la cultura, como a aquellas que desafían estereotipos y roles de género.

Se trata entonces de una medida participativa que involucra a las trabajadoras y trabajadores de la Corte Constitucional en la implementación de una acción afirmativa que posiciona la diversidad y la equidad como elementos centrales de nuestra Corporación. En esta ocasión, la postulación de mujeres destacadas se llevó a cabo desde el 9 al 23 de febrero de 2023. En ese momento, la Corte contaba con 184 mujeres en la planta de personal más 20 operarias de servicios generales, es decir, un total de 204 mujeres como potenciales postuladas.

El resultado de este ejercicio de postulación contó con la participación de 157 funcionarios y funcionarias, lo que significa que 42% de las personas de la Corte postuló al menos una mujer. Con un total de 68 mujeres postuladas, se observa que el 33% del total de mujeres de la Corte son un referente de modelo de liderazgo al menos para una persona.

De modo que nos tomamos el tiempo de diligenciar un formulario, justificar por qué merece reconocimiento una compañera de trabajo y fuimos conscientes del impacto positivo que esta exaltación trae en el desarrollo personal y profesional de las mujeres.

Agradezco a todas las personas que decidieron participar en esta acción afirmativa; felicito a las mujeres que fueron seleccionadas, al obtener mayor cantidad de postulaciones; y ratifico que en la Corte Constitucional nos comprometemos con la Equidad: seguimos materializando este compromiso ahora avanzando en un proceso interno de construcción colectiva de un protocolo para la prevención y atención del acoso sexual.

Finalmente, no quiero terminar sin agradecer la cooperación de USAID en este proceso, en el cumplimiento del plan de acción para hacer de la Corte Constitucional un lugar en que la Equidad de Género sea una realidad. Gracias igualmente a la consultora Natalia Buenahora y a nuestro equipo operativo del Comité de Equidad conformado por Ana María Montoya, Ana María Gáfaró, Lina Malagón, Laura Velásquez y Andrea Romero.

Comisión Nacional de Género de la Rama Judicial - Día Internacional de la mujer

Palabras de apertura del evento.

Nos reunimos hoy, en la conmemoración del Día Internacional de la Mujer, declarado por la Organización de Naciones Unidas en el año 1975, para honrar las luchas históricas que han librado las mujeres por el reconocimiento de sus libertades, la igualdad de oportunidades y el derecho a vivir una vida libre de violencias.

Cada año, esta fecha sigue reuniendo las causas de las mujeres en diferentes lugares del mundo y dando voz a sus consignas que, incansables, mantienen la antorcha encendida contra la desigualdad.

Al dar apertura a este evento, y aprovechando que nos encontramos aquí reunidos representantes de distintos órganos del Estado, me gustaría actuar como portavoz de las mujeres del país, aguerridas y trabajadoras, cuidadoras y empáticas, rurales y urbanas, indígenas, afro, lideresas, defensoras, maestras, en situación de pobreza, de migración, y tantas más, para invitar a cada servidora y servidor público a ayudar a labrar el terreno que permita a las niñas y mujeres habitar esta tierra, crecer en ella y, dar los frutos justos de su sentir y de su actuar.

Las mujeres llevamos muchos siglos sumando esfuerzos para ser genuinamente reconocidas, y preparándonos como semillas de vida y transformación social con el propósito de construir un futuro del que nadie quede excluido.

Para lograrlo, necesitamos de un campo fértil que nos permita florecer, en otras palabras, estudiar, hacer lo que dicte nuestra vocación y, desarrollar todo nuestro potencial sin exclusión, acoso o violencia.

Necesitamos tener la posibilidad real de acceder a un trabajo acorde a nuestro proyecto de vida, con una retribución económica igualitaria y con la debida protección en seguridad social.

También, contar con la oportunidad de emprender un camino libre de prejuicios y obstáculos hacia las posiciones de dirección y toma de decisiones.

Es fundamental un acceso a la salud igualitario y de calidad, sin importar la edad, etnia, raza, nacionalidad y situación económica, así como el ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos para asegurar la realización de nuestros proyectos de vida.

El espacio político también debe ser un ámbito seguro en el que podamos plantear ideas y actuar sin exponer nuestra vida, integridad y autonomía.

Las calles, las veredas, los ríos, los caminos, deben dejar de ser los sitios donde nuestros cuerpos son castigados por la violencia del conflicto armado e incluso de aquel que todo lo quiere conquistar y explotar para su goce y beneficio.

Y principalmente, con urgencia, nuestros hogares y entornos familiares deben dejar de ser lugares privilegiados para el acoso, el sufrimiento y la muerte para transformarse en espacios de vida.

Por eso, hoy, me dirijo de manera particular a mis colegas de la rama Judicial con este llamado: creámosle a las mujeres cuando dicen haber sido violentadas y abusadas.

Reflexionemos, exploremos en lo más profundo de nuestro ser, para despojarnos de los estereotipos que nos llevan a desconfiar injustamente de los relatos de violencia de las niñas y las mujeres.

Hagamos todo lo posible para que sus casos se investiguen de forma exhaustiva pero ágil, pongamos a su disposición todas las herramientas para que se revele la verdad y se castigue a los responsables, de manera que las garantías de reparación y no repetición del daño a las que tienen pleno derecho dejen de ser solo un anhelo.

Comprometámonos cuando hemos fracasado en la protección y cuidado de las mujeres, en no fallar también en el acompañamiento que requieren para transitar el duro trecho hacia la justicia.

Para ello, debemos lograr que los procesos judiciales no perpetúen la violencia en contra de las mujeres y no las revictimicen en cada una de sus etapas.

Me gustaría entonces, que en este día de conmemoración a la lucha por la igualdad y por la vida, cada uno de los aquí presentes suscribamos un compromiso.

Como servidoras y servidores públicos, como personas en puestos de poder y decisión, como representantes de entidades del Estado, comprometamos a hacer todo lo que está en nuestras manos con la finalidad de propiciar y generar las condiciones que las mujeres requieren para poder Ser y no simplemente limitarse a existir.

Comprometámonos a hacer de nuestro país, un país digno de ser habitado por sus mujeres.

Muchas gracias.

Perú (La Ley):

- **Corte Suprema: Según una reciente sentencia, Casación 2694-2018- Ucayali, se ha establecido que no procede divorcio por causal de imposibilidad de hacer vida en común y subsiste el matrimonio, a pesar de haberse corroborado el deterioro de la relación matrimonial (violencia física y psicológica), debido a que ha sido la infidelidad del demandante quien ha provocado que ello suceda.** Por lo tanto, la Corte Suprema ha inaplicado el artículo 335 del Código Civil que prescribe que ninguno de los cónyuges puede fundar su demanda en hecho propio. En el presente caso, un hombre interpuso demanda de divorcio por causal de imposibilidad de hacer vida en común y alegó que en su relación matrimonial existía agresiones físicas y verbales y estas eran ascendentes cada día por lo cual también habría decidido retirarse del hogar conyugal. La cónyuge contestó la demanda y advirtió que no existe quiebra alguna en sus relaciones matrimoniales. Ante estos hechos, el A-quo declaró infundado la demanda de divorcio debido a que el demandante no aportó los medios probatorios que sustentaran las agresiones sufridas; además, precisó que según el artículo 335 ninguno de los cónyuges puede fundar la demanda en hecho propio. En sentido contrario, la Corte Superior revocó la sentencia de primera instancia y la declaró fundada en base a que el matrimonio contraído por las partes se encontraba notoriamente deteriorado, hubo violencia en la esfera del hogar, no comparten el lecho, se ha perdido el respeto e incluso la infidelidad es tolerada, lo cual determinó que la finalidad del matrimonio en cuestión había fracasado debido a que se contraviene lo que el artículo 234 del Código Civil establece como “matrimonio”, esto es, una convivencia saludable que busca el pleno desarrollo de los cónyuges, su mutua comprensión y respeto. No obstante, la Corte Suprema, actuó en sede de instancia y, declaró fundado el recurso de casación presentado por la demandada en razón a que el Ad quem inaplicó el artículo 335 del Código Civil. Además, fundamentó su decisión debido a que la sala superior no valoró los medios probatorios que

corroboran que, a pesar de que el matrimonio está totalmente deteriorado por las violencias físicas y psicológicas, no procede el divorcio debido a que todo se originó en la infidelidad del demandante.

Estados Unidos (AP):

- **Juez ordena suspender liberación expedita de migrantes.** Un juez federal le ordenó el miércoles al gobierno del presidente Joe Biden que ponga fin a la liberación expedita de migrantes que ingresan ilegalmente a Estados Unidos desde México, lo que podría generar mayor presión sobre las instalaciones de detención, que ya operan al límite. La orden no entrará en vigor durante una semana con el fin de darle al gobierno tiempo para presentar una apelación. Los departamentos de Seguridad Nacional y de Justicia no comentaron de momento sobre el fallo. Al declarar ilegal una importante herramienta del gobierno, el juez federal T. Kent Wetherell II ofreció una mordaz revisión de las políticas fronterizas de Biden en una opinión de 109 páginas, emitida después de que se llevara a cabo un juicio en Pensacola, Florida, en enero. El gobierno “prácticamente ha convertido la frontera suroeste en una insignificante línea en la arena y poco más que un tope vial para reducir la velocidad de ingreso de los extranjeros que inundan el país”, escribió Wetherell, designado a la banca por el presidente Donald Trump, criticó la decisión de suspender la construcción de un muro fronterizo, poner fin a una medida que obligaba a los solicitantes de asilo a aguardar en México la llegada de su fecha de audiencia en una corte migratoria de Estados Unidos, y de alterar las prioridades de aplicación de la ley. También culpó al gobierno de poner fin a la detención de familias en la frontera, una decisión que las autoridades han comenzado a reconsiderar. “En conjunto, estas acciones equivalen a colocar un anuncio parpadeante de: ‘Entren, estamos abiertos’ en la frontera sur”, escribió Wetherell. Las palabras de Wetherell son similares a las de los republicanos que atribuyen a Biden todos los problemas en la frontera. Si bien las cifras se han disparado en los últimos dos años, los predecesores inmediatos de Biden en la presidencia, Trump y Barack Obama, enfrentaron desafíos similares. “El fallo de este día ratifica lo que hemos sabido todo este tiempo: el presidente Biden es responsable de la crisis fronteriza, y sus políticas migratorias ilegales hacen que este país sea menos seguro”, dijo Ashley Moody, la procuradora general de Florida, que demandó en nombre del estado en 2021. “Un juez federal le está ordenando ahora a Biden que cumpla la ley, y su gobierno debería empezar de inmediato a reforzar la frontera para proteger al pueblo estadounidense”. La demanda se centra en el creciente uso por parte del gobierno de permisos condicionales humanitarios para retirar rápidamente a los migrantes de la custodia de la Patrulla Fronteriza en lo que proceden sus casos migratorios. Por lo general se les pide que se reporten ante las autoridades migratorias en dos meses y se les rastrea con un dispositivo móvil. La Patrulla Fronteriza otorgó 572.575 permisos condicionales humanitarios el año pasado, incluido un récord de 130.563 en diciembre. Estos permisos cayeron un 96% en enero, a 5.225 migrantes, después de que el gobierno anunció medidas con el objetivo de disuadir a cubanos, haitianos, nicaragüenses y venezolanos de cruzar ilegalmente la frontera. En lugar de ello, deberán solicitar protección inscribiéndose vía internet, hallar un patrocinador financiero e ingresar a Estados Unidos por vía aérea. El permiso condicional humanitario es mucho más rápido que el engorroso trabajo de los agentes que emiten avisos para comparecer ante una corte migratoria. Ello ha reducido drásticamente el hacinamiento en las instalaciones de la Patrulla Fronteriza, las cuales tenían unos 12.000 migrantes hacia finales del año pasado, pero en enero cayeron por debajo de 5.000. Activistas por los derechos de los migrantes advirtieron que el fallo de Wetherell podría empeorar las condiciones. “De entrar en vigor, esta decisión significará mayores riesgos a la salud y seguridad de los migrantes detenidos y una mayor presión para nuestros agentes en la frontera”, dijo Jennie Murray, presidenta del grupo activista National Immigration Forum.

Unión Europea (TJUE):

- **Sentencias del Tribunal de Justicia en los asuntos C-682/20 P | Les Mousquetaires e ITM Entreprises/Comisión, C-690/20 P Casino, Guichard-Perrachon y Achats Marchandises Casino/Comisión y C-693/20 P Intermarché Casino Achats/Comisión.** El Tribunal de Justicia anula parcialmente las sentencias del Tribunal General y, en consecuencia, las decisiones de la Comisión mediante las que se ordenaron inspecciones en los locales de varias empresas francesas del sector de la distribución por sospechas de prácticas contrarias a la competencia. La Comisión debería haber grabado las entrevistas que llevó a cabo con los proveedores de estas empresas para poder utilizar la información obtenida en ellas como indicios de una infracción, puesto que, habida cuenta de su contenido y de su contexto, la finalidad de esas entrevistas era recabar información relativa al objeto de una investigación. Tras recibir información relativa a intercambios de información entre varias

empresas y asociaciones de empresas del sector de la distribución alimentaria y no alimentaria, la Comisión adoptó en febrero de 2017 una serie de decisiones por las que se ordenaba a varias sociedades que se sometieran a inspecciones. En el marco de sus inspecciones, la Comisión procedió, en particular, a visitar las oficinas de las sociedades en cuestión, donde se realizaron copias del contenido del material informático. Las sociedades Les Mousquetaires, ITM Entreprises, Casino, Guichard-Perrachon, Achats Marchandises Casino e Intermarché Casino Achats interpusieron sendos recursos ante el Tribunal General con objeto de que se anularan las decisiones de la Comisión antes mencionadas. Mediante sus sentencias de 5 de octubre de 2020, 1 el Tribunal General solo estimó parcialmente esos recursos. Las empresas interpusieron ante el Tribunal de Justicia sendos recursos de casación contra las sentencias del Tribunal General. Mediante sus sentencias dictadas hoy, el Tribunal de Justicia recuerda que la Comisión está obligada a grabar todas las entrevistas que lleve a cabo a fin de recabar información relativa al objeto de sus investigaciones. A este respecto, el Tribunal de Justicia constata que esta obligación se impone con independencia de si la entrevista en cuestión ha tenido lugar antes de la apertura formal de una investigación, a fin de recopilar indicios de una infracción, o después, con vistas a obtener pruebas de una infracción. En este contexto, el Tribunal de Justicia precisa que la Comisión puede grabar las entrevistas de cualquier manera, incluida la oral, garantizando así la eficacia y la celeridad de la investigación. En estas circunstancias, el Tribunal de Justicia considera que el Tribunal General incurrió en error de Derecho al declarar que la obligación de grabación no se imponía en las entrevistas que la Comisión había mantenido con los proveedores de las empresas en cuestión debido a que todavía no se había abierto formalmente ninguna investigación respecto a estas últimas. El Tribunal de Justicia precisa que, a fin de determinar si estas entrevistas estaban comprendidas en el ámbito de aplicación de la obligación de grabación que recae sobre la Comisión, el Tribunal General debería haber examinado si su finalidad era recabar información relativa al objeto de una investigación, habida cuenta de su contenido y de su contexto. Ese examen habría llevado a la conclusión de que dichas entrevistas debían ser grabadas. Por consiguiente, el Tribunal de Justicia anula parcialmente las citadas sentencias del Tribunal General. Al considerar que él mismo puede resolver definitivamente el litigio, el Tribunal de Justicia concluye que, dado que la información obtenida en incumplimiento de la obligación de grabación constituye la parte esencial de los indicios en los que se basan las decisiones de la Comisión, estas no se ven respaldadas por indicios suficientemente serios. Por tanto, el Tribunal de Justicia también anula estas decisiones.

- **Conclusiones del Abogado General en el asunto C-680/21 | Royal Antwerp Football Club. Fútbol: según el Abogado General Szpunar las normas de la UEFA sobre jugadores formados localmente son parcialmente incompatibles con el Derecho de la Unión.** Los sistemas que califican como jugadores formados localmente no sólo a los formados por el club de que se trate, sino también a los de otros clubes de la misma liga nacional, no son compatibles con las normas sobre libre circulación A partir de la temporada 2008/2009, la Union of European Football Associations (UEFA) obliga a los clubes de fútbol a incluir un mínimo de ocho de los denominados «jugadores formados localmente» en una plantilla de hasta veinticinco jugadores. Se consideran jugadores formados localmente aquellos que, con independencia de su nacionalidad, han sido formados por su club o por otro club de la misma federación nacional, durante al menos tres años, entre los quince y los veintidós años de edad. De estos ocho jugadores formados localmente, al menos cuatro deben haber sido formados en el club en cuestión. Con fundamento en estas reglas, la Union royale belge des sociétés de football association (URBSFA) aprobó un reglamento semejante en lo esencial que se aplica a los clubes de fútbol que juegan en las divisiones del fútbol profesional. Sin embargo, a diferencia de las normas de la UEFA, las normas belgas no exigen que cuatro de los ocho jugadores formados localmente lo hayan sido por el club de que se trate. UL (un futbolista profesional) y Royal Antwerp (un club de fútbol profesional) sostuvieron ante el Tribunal de Primera Instancia Francófono de Bruselas (Bélgica) que las normas de la UEFA y la URBSFA en materia de jugadores formados localmente son contrarias a la libre circulación de los trabajadores en la Unión Europea. Sostienen que estas normas restringen tanto la posibilidad de que un club de fútbol profesional fiche a jugadores que no cumplan el requisito de arraigo local o nacional y los alinee en un partido, como la posibilidad de que un jugador sea fichado y alineado por un club respecto del cual no pueda invocar ese arraigo. El tribunal belga ha planteado al Tribunal de Justicia diferentes cuestiones prejudiciales a este respecto. En sus conclusiones presentadas hoy, el Abogado General Maciej Szpunar comienza recordando que las actividades deportivas que forman parte de la vida económica están comprendidas en el ámbito de las libertades fundamentales del Tratado. El Abogado General sostiene que las normas en materia de jugadores formados localmente pueden crear una discriminación indirecta contra los nacionales de otros Estados miembros. Así, estima que es una realidad el hecho de que, cuanto más joven sea un jugador, más probable es que resida en su lugar de origen. Por consiguiente, son los jugadores de otros Estados miembros los que necesariamente resultarán afectados de forma negativa por

las disposiciones controvertidas. Estas disposiciones, si bien están redactadas en términos neutrales, colocan a los jugadores locales en una posición de ventaja frente a los jugadores de otros Estados miembros. No obstante, esa discriminación indirecta puede estar justificada. El Abogado General acepta la tesis de que las disposiciones impugnadas son, por definición, adecuadas para alcanzar el objetivo de formar y contratar jugadores jóvenes. En lo que se refiere al deporte profesional, el Abogado General recuerda que el Tribunal de Justicia sostiene, desde el crucial asunto Bosman, que, habida cuenta de la considerable importancia social que revisten dentro de la Unión la actividad deportiva y, más especialmente, el fútbol, ha de reconocerse que es legítimo el objetivo consistente en alentar la contratación y la formación de jugadores jóvenes. No obstante, el Abogado General alberga ciertas dudas acerca de la congruencia general de las disposiciones controvertidas respecto a la definición de jugador formado localmente. Si, como ocurre tanto con las normas de la UEFA como con las de la URBSFA, un jugador formado localmente no es sólo un jugador formado por el propio club, sino también uno formado por otro club de la liga nacional, el Abogado General se pregunta si las disposiciones controvertidas favorecen en realidad el logro del objetivo de que los clubes formen a jugadores jóvenes. Estas dudas obviamente se intensifican si la liga nacional de que se trata es una de las principales. Si un club de una gran liga nacional puede «comprar» hasta la mitad de los jugadores formados localmente, se frustra el objetivo de que el club forme a jugadores jóvenes. Por consiguiente, aunque el Abogado General considera justificado el requisito de incluir en la correspondiente lista un número predeterminado de jugadores formados localmente, no entiende la razón —desde el punto de vista de la formación— de ampliar la definición de jugadores formados localmente a los jugadores no pertenecientes a un club determinado, sino a la liga nacional de que se trate. Las mismas consideraciones son aplicables al objetivo de mejorar el equilibrio competitivo entre los equipos. Si, en virtud de las medidas controvertidas, todos los clubes quedan obligados a formar jugadores, probablemente aumentará el equilibrio competitivo global entre los equipos. Este objetivo se ve también frustrado en la medida en que los clubes puedan recurrir a jugadores formados localmente de otros clubes de la misma liga. Así pues, el Abogado General concluye que las disposiciones controvertidas no son congruentes y, en consecuencia, no son adecuadas para alcanzar los objetivos de formar jugadores jóvenes: entre los jugadores formados localmente no deben figurar jugadores procedentes de clubes diferentes del club en cuestión.

Alemania (Sputnik):

- **Dos activistas climáticos condenados a prisión de 2 y 3 meses.** Dos activistas del movimiento ambiental Letzte Generation (Última Generación) en Alemania fueron sentenciados a dos y tres meses de prisión, respectivamente, por bloquear en febrero una carretera en la ciudad de Heilbronn, comunicó la revista 'Focus'. "Dos hombres fueron condenados el 6 de marzo a tres y dos meses de prisión por el tribunal del distrito de Heilbronn", comunicó el medio, citando al portavoz del tribunal. Se precisa que es la primera sentencia de prisión sin derecho a libertad condicional, dictada a activistas del grupo ecológico. Otros tres activistas fueron condenados al pago de multas, agrega el medio. Se explica que el tribunal eligió un castigo más duro para los dos primeros activistas por haber participado en acciones climáticas en varias ocasiones y declarar que seguirían haciéndolo en el futuro. El 6 de febrero, los activistas de Letzte Generation bloquearon carreteras en varias ciudades alemanas, entre ellas Berlín, Múnich, Düsseldorf, Colonia, Passau, Hannover, Heilbronn. De este modo, el grupo protesta contra la inacción del Gobierno ante el cambio climático. Entre otras acciones, realizadas últimamente por los ambientalistas alemanes para llamar la atención pública a los problemas del cambio climático, hay bloqueos de carreteras y las pistas de despegue y aterrizaje de los aeropuertos, el vertido de puré de patata contra un cuadro de Claude Monet expuesto en el Museo Barberini de Potsdam, y otras. En particular, este mismo 7 de marzo, varios miembros de Letzte Generation llegaron en un camión de bomberos al Ministerio de Transporte en Berlín y un joven roció el edificio con agua y pintura naranja, utilizando una manguera de incendios. También el pasado 4 de marzo, los activistas del movimiento vertieron una masa negra parecida al petróleo en una instalación de vidrio cerca del Bundestag que representa los artículos de la Constitución alemana. El director ejecutivo de WWF Alemania, Christoph Heinrich, en una entrevista a los periódicos del grupo mediático Bayern, criticó las acciones de Letzte Generation contra los cuadros y contra el monumento a la Constitución. "Es un falso simbolismo", manifestó Heinrich, destacando que ensuciar cuadros o monumentos no tiene nada que ver con la protección del clima. "Me preocupa que, debido a esas acciones, el público solo pueda percibir la protección del clima como una demanda de extremistas", añadió.

España (TC/Poder Judicial):

- **La Vicepresidenta del TC reivindica en el Día de la Mujer que la igualdad real entre mujeres y hombres es la base de la paz social y de la democracia.** La Vicepresidenta del Tribunal Constitucional, Inmaculada Montalbán, ha reivindicado este miércoles en el acto conmemorativo del Día de la Mujer, que la igualdad real entre mujeres y hombres es la base de la paz social y de la democracia y también como medio necesario para la consecución de los valores de los que habla la Constitución: “Sin igualdad real, tampoco habrá libertad, justicia ni pluralismo político”. Durante el evento titulado “Igualdad de Género y construcción de la Democracia en España y en Europa: una perspectiva jurídica”, la Vicepresidenta ha destacado la labor del Tribunal Constitucional, que desde sus primeras sentencias ha impulsado “una decidida defensa de los derechos de las mujeres, con una creciente conciencia sobre la necesidad de encarar desde una perspectiva de género el alcance y contenido de los mismos”. Aunque ha subrayado que a pesar de los logros alcanzados, todavía persisten “dificultades, incomprensiones, violencias y obstáculos”. Por otro lado, también ha subrayado la positiva evolución en las sucesivas composiciones del Tribunal Constitucional, que por primera vez en su historia, desde enero de 2023, cuenta con cinco mujeres magistradas en el Pleno. Un hecho, que sin duda, beneficiará al Tribunal en su conjunto. Al acto han asistido el Presidente del Tribunal Constitucional, Cándido Conde Pumpido Tourón así como los magistrados Enrique Arnaldo, César Tolosa y Juan Carlos Campo, así como numerosas autoridades judiciales, como vocales del Consejo General del Poder Judicial, magistrados y fiscales del Tribunal Supremo y miembros de asociaciones jurídicas de mujeres. La magistrada María Luisa Segoviano, por su parte, ha explicado que si bien se han dado importantes pasos, la igualdad real y efectiva, la igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres no se ha conseguido aún. “Tenemos potentes instrumentos normativos que proclaman e, incluso garantizan dicha igualdad, como los artículos 1, 9 y 14 de la Constitución, la LO 1/2004, de medidas de protección integral contra la violencia de género; la LO 3/2007 para la igualdad efectiva de mujeres y hombres o la Ley 15/2022, sin embargo la realidad es muy tozuda y nos pone de manifiesto que aún persisten manifestaciones intolerables de desigualdad, como la violencia de género, la brecha salarial, la escasa representación de mujeres en puestos de responsabilidad o relieve, tanto en el ámbito privado como en el público, las menores pensiones de jubilación, el mayor desempleo femenino”, ha declarado la magistrada que ha insistido en que “nuestra lucha no debe cejar, no debe permitir que perviva esta sinrazón social, hasta que consigamos la ansiada y esquivada igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres”. La magistrada del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, Lourdes Arastey, en su intervención ha reflexionado: “La igualdad de las mujeres y los hombres se construye con la conciencia del día a día. Es un valor fundamental de la Unión Europea y de los Estados miembros. Una sola mujer puede cambiar el mundo. Así empezó la lucha por la no discriminación, a finales de los 70, Gabrielle Defrenne y hoy nos sirve de referencia”. Por su parte, la magistrada del Tribunal Constitucional Laura Díez ha reivindicado el papel y el esfuerzo de las mujeres catedráticas en la universidad española durante estas décadas. Díez ha sido la encargada de presentar a la magistrada del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, María Elósegui, quien ha puesto en valor la jurisprudencia reciente de la corte de Estrasburgo relacionada con los derechos de las mujeres. Entre otras, ha destacado el caso Volodina v. Rusia en la que categoriza los actos de ciberviolencia o ciberacoso como formas de violencia contra las mujeres. Aunque este tipo de actos pueden ocurrir y ocurren entre personas independientemente de su sexo, existe un acoso a través de medios digitales típicamente sexual de los hombres hacia las mujeres, que tiene unas características específicas. La Presidenta emérita del Tribunal Constitucional, María Emilia Casas, por su parte, ha disertado sobre el papel del Tribunal en materia de igualdad de género. Para finalizar el acto, la magistrada Concepción Espejel ha reflexionado sobre cómo toda democracia se erige sobre la igualdad de derechos y la no discriminación: “tanto la mirada como la palabra de las mujeres resultan esenciales para redactar normas y aplicarlas”. Asimismo, ha enfatizado el esfuerzo de los distintos departamentos del Tribunal, donde las mujeres representan la mitad de sus trabajadores, para que los magistrados puedan llevar a cabo su labor jurisdiccional. Tras sus palabras, mujeres representantes de los diferentes servicios y colectivos de la institución han sido homenajeadas.
- **El Tribunal Supremo estima el recurso de la Fiscalía sobre la prestación adicional en familias monoparentales.** La Sala IV del Tribunal Supremo ha dictado sentencia en el recurso interpuesto por el Ministerio Fiscal en relación a la solicitud de una progenitora de familia monoparental que solicitaba una prestación por nacimiento y cuidado de hijo adicional a la que ya había disfrutado. Se pretendía que, en el caso de familias monoparentales, la indicada prestación tuviese una duración doble. La Sala desestima

la pretensión por entender que la configuración del Régimen Prestacional de la Seguridad Social corresponde exclusivamente al legislador, que recientemente rechazó en el Senado una enmienda que pretendía introducir en la Ley una modificación en este sentido. Además, la sentencia razona que es al legislador al que le compete ponderar los distintos intereses en juego (corresponsabilidad en el cuidado del niño, interés del menor, interés del progenitor) y decidir al respecto la solución más conveniente. La sentencia cuenta con un voto particular discrepante.

Indonesia (Marca):

- **Condenado a 18 años de prisión el organizador del partido que dejó 130 muertos.** Un tribunal de Indonesia ha condenado a 18 años de prisión a Abdul Haris, el principal encargado de la organización del partido de fútbol que tuvo lugar el 1 de octubre de 2022 y que se saldó con una estampida y 135 muertos en el estadio Kanjuruhan de Malang, en la provincia de Java Oriental. "El acusado Abdul Haris es condenado a una pena de un año y seis meses de prisión", ha indicado el juez, según informaciones del portal de noticias DetikNews. Previamente, Haris ha sido declarado culpable de actuar de forma negligente. Sin embargo, la acusación pedía seis años y ocho meses de cárcel en su contra por la tragedia del estadio de Malang, la segunda más grave de la historia del fútbol tras la estampida registrada en 1964 en el Estadio Nacional de Perú, donde murieron 328 personas. Durante el partido, los hinchas del equipo de fútbol Arema --que jugaba contra el Persebaya Surabaya-- irrumpieron en el campo. Informes del Gobierno indonesio hallaron indicios de que precisamente la estampida fue resultado del uso de gases lacrimógenos por parte de la Policía, por lo que se abrió una investigación sobre la actuación de las fuerzas de seguridad durante aquella jornada.

De nuestros archivos:

**19 de noviembre de 2010
Alemania (Reuters)**

- **Tribunal prohíbe tatuar a un pony con el logo de *The Rolling Stones*.** Un tribunal de la ciudad alemana de Münster prohibió a un hombre tatuar a su pony con el logo de la banda de rock británica "The Rolling Stones". La justicia acudió al rescate del pony luego que su dueño afeitara una parte de su pelaje y pre-tatuara en sus cuartos traseros el dibujo de la lengua y los labios, que es una marca registrada de la banda de Mick Jagger. El propietario del animal afirmó que quería hacer que éste fuera "más único y hermoso" con el tatuaje inspirado en el famoso grupo. Pero el tribunal dictaminó que su intención de tatuar al pony contravenía las leyes de protección animal, que específicamente prohíben tatuar a vertebrados de sangre caliente. A través de un comunicado, el juzgado dijo que causar dolor a animales sin una causa razonable contradice la ley y añadió que hacer más hermoso al pony no era una justificación. Agregó que el tatuaje en cuestión no funciona como sello de identificación, sino que sirve a los intereses económicos individuales del dueño, ya que presentó el registro de un negocio que para los jueces demostraría que buscaba ganar dinero con un servicio de tatuaje para animales.



Prohibido tatuar a vertebrados de sangre caliente

* *El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.*